



Sección V. Anuncios
Subsección tercera. Anuncios particulares
PARTICULARES

658

Anuncio subasta notarial en procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada.

DON JOSÉ IGNACIO FEIJOO JUARROS, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas

Baleares, con residencia en Lluçmajor, hago saber:

Que se han iniciado ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancia de Banco Mare Nostrum S.A., de la siguiente finca hipotecada, que constituye la vivienda habitual de los deudores:

URBANA.- NÚMERO CUARENTA Y TRES DE ORDEN.- Vivienda letra H de la tercera planta alta, con acceso por el zaguán, escalera y ascensor señalado aquél con el número sesenta y siete de la calle Ejército Español, hoy calle Trencadors, del lugar de S'Arenal, término de Lluçmajor. Mide noventa y cuatro metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados (94,46 m²) construidos y tiene una terraza delantera de diecinueve metros y cincuenta y un decímetros cuadrados (19,51 m²) útiles.

CUOTA: Su cuota es del cero coma ochenta y siete por ciento.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma Cuatro, al tomo 4272, libro 573 de Lluçmajor, folios 170 y 173, finca número 28.363, inscripciones 3ª y 5ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 8925101DD7782N0126WO.

Las bases de la subasta son las siguientes:

- 1.- La subasta ÚNICA tendrá lugar en mi Notaria, sita en la calle MARÍA ANTONIA SALVÁ, NÚMERO 50 BAJOS, ESQ. CALLE FORMENTERA, 07600, S'ARENAL (LLUCMAJOR), a las nueve horas treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil trece, al tipo del precio tasado en la escritura de préstamo hipotecario, que es la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (€ 122.500).
- 2.- Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar una cantidad equivalente al treinta (30) por ciento de dicho precio, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0487-2181-13-2000004137, sucursal del Banco Mare Nostrum S.A., en esta ciudad, calle María Antonia Salvá, número 71.
- 3.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-a, 236-b del Reglamento Hipotecario, están de manifiesto en la Notaria de lunes a viernes laborables de las nueve horas a las trece horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 4.- La subasta se efectuará en la forma que determina y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley, 6/2012 de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que fuera compatible, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

En Lluçmajor a once de enero de dos mil trece.

El Notario .

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/9/805337>

